

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 6 de diciembre de 2012

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994 y del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994

(2012/792/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de mayo de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión para entablar negociaciones al amparo del artículo XXVIII del GATT de 1994 con vistas a renegociar las concesiones para las líneas arancelarias correspondientes a la carne de aves de corral del capítulo 16 de la nomenclatura combinada establecida en el artículo 1 del Reglamento (CEE) n^o 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾ («NC»).
- (2) Estas negociaciones propiciaron la rúbrica de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas el 22 de noviembre de 2011 con Tailandia y el 7 de diciembre de 2011 con Brasil (en lo sucesivo, «los Acuerdos»).
- (3) De conformidad con la Decisión 2012/231/UE del Consejo, de 23 de abril de 2012 ⁽²⁾, los Acuerdos se firmaron en nombre de la Unión el 26 de junio de 2012 con Brasil y el 18 de junio de 2012 con Tailandia.
- (4) Procede aprobar los Acuerdos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados en nombre de la Unión el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994 y el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994.

Los textos de los Acuerdos se adjuntan a la presente Decisión

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a las notificaciones previstas en los Acuerdos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2012.

Por el Consejo

La Presidenta

S. CHARALAMBOUS

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

⁽²⁾ DO L 117 de 1.5.2012, p. 1.